

Ms.
2190

~~G-427~~

Mss.
2190

Historia de Buinago.



Alto cum Patrienne sempre occulto

No puede estar si adovient alguna cosa

Digna de admiracion, y de portento

Que le obligue a decir lo que otro ignora,

T apartando de el tabio los candados,

Floriendo y eloz su pluma torca

Referira los hechos, las hazanas

De sus grandes guerreros, y en memoria

De sus triunfos valientes se sujeta

Anciso a profesar antiguas glorias.

Pues ya q tantas ansias, y molestias

Causa el occultar, y gran zozobra


A el pecho generoso de un Patrienne

De su pueblo feliz antiovan honrar

Es preciso en verdad, q de una idea

De su patria feliz, que tanto adora

Y diga en realidad, q fue esta villa


I que se anuncia de ella en las Historias
Porque amantes a una sus vecinos
Mejor diré sus caros Compatriotas
Recuerden en si mismos las hazañas
Las acciones valientes, y gloriosas
De sus nobles guerreros, q. animosos
De la fama triunfaron con victorias,
Su corazón contraoren ael Dios Marte,
Se prometan gustosos sin demora
Ymitar a sus Heroes, y Heroínas,
Y con una gran feé muy animosa
En el presente tpo le tributen
Honores merecidos: y obre quóna
Su voluntad magnanima se muestre
Se apeterca, le aclame, y procelora
Corra la fama de estos nobles hombres
Hasta la mar oculta, y mas remota
Region de el orbe, y clame el orbe todo
Que esta dichosa patria observadora
Fue de la lealtad, noble a sus Reies
Siempre siempre grata, y cariñosa

12
I para dar mejor rucina idea
Dividire en dos partes esta obra
La primera será la que refiera
(Si el ingenio, y xudera no lo estorban)
Su antigüedad, estado, y opulencia
Dando con esto fin a nra historia
Y despues a este tiempo brevemente
Pasare a demostrar si no lo estorba
Mi corta produccion, lo que oi episte
Su actual estado, y maxima dexota
A que ha llegado oi dia este gran Pueblo
A quien siempre benionan las Historias
Lugar le dixerón, y aopsis claman
Que se digan en fin sus grandes glorias.

Principio de la Historia.

J. 1.
En tiempo, q. la Hispania hera en un todo
Por el Romano Imperio dominada
Yna ciudad antigua subiecta

Celebre en las Historias: se nombraba
La apreciable Litabro, y otros dicen
fue Butablo tambien se nominaba,
Y aunque muchos afirman, q^e Butnago
No es la que los Autores della hablan
Sino, q^e fue la antigua Calahorra
Ciudad oi episcopo y Decantada
No se puede negar sin grande aduza
fue Butnago es la dicha, y mencionada
Celebre Litabrence, o Butablenre
Por Romanos, y todos atabada

(a) La villa de Butnago fue la antigua
Litabro, ciudad Romana con cuyo dictado
la llamaron los Romanos: Flavio Dextro
dice q^e el año de 208 en Britabli prope
Segoriam ad iuga carpetana in prouin-
taraconensi Sanctus Audinar, Martir
primo Nobembrii. Tito Livio en la Dec
4. lib. 6. la apellida Litabro, y Dextro
Flavio, Butablo, y aunque muchos dic

7 la puera mar fuerte, y conyinciente, 3.
que no pudo ser ella, por la geografía se
ha averiguado q^e fue la misma que lla-
mò Tito Livio en sus Decadas Litabro,
y para mas puera ponga la autoridad de
Juliano en sus Adversarios, donde expo-
ne, q^e en tiempo de la persecucion del
Emperador Severo n^o fuit memoria celebris
Sanctus Auditar civis, et Martir Brita-
bli, id est de Butnago, qui passus est pro
fidei confesione varia tormenta anno CCIII.
quem sanctus Quirinus Episcopus Tolitanus
creditur ad fidem convertire, et sacris a-
quis interire, passus est Litabro in quinta
persecutione ecclesie sub Max. Aur. Sev.
Imperat. eius ossa reuerantur cum hono-
re. En el tiempo, q^e escribio Juliano se
conjetura, q^e se veneraba a este Santo, y
a sus huesos: oi dia no se sabe se ellos,
ni en Butnago hay memoria por no
haber documento, pues desde q^e faltaron
los papeles de el Archivo con las irrup-
ciones de los Moros, se han perdido mu-

Y que toda la duda de si aparta

chas noticias, pero se conterra la tra-
dicion: Dice tambien Colmenares en su
Historia de Segovia, q. hizo un Viaje a
esta villa, q. no pudo averiguar mas, que ha-
ria sido dicho santo Canonico de S.ⁿ Fui,
q. un Anciano de veracidad assi se lo
afirmo, y q. dicho monasterio se llamaba
de S.ⁿ Audio, y desoro se averiguar lo cu-
to paro' a dicho S.ⁿ Fui, no la casa, y temp-
y ael lado de el Evangelio un sepulcro,
y una en donde estan los huesos reun-
tante de Castilla llamado D.ⁿ Sancho, y
un epitafio q. dice assi: Hoc iacent sara-
nago, ac orca D.D. Sanchi, cuius Regis Castre
filii, ut antiqua tradit resuatur per seniorum,
veterum ora, multosque per annos deducta, qu-
melicis amicis, famulis, cultuque regio huc ad-
ventavit. hanc exivit domum, monasticam d-
ngit vitam. obiit in Domino, cuius memoria cur-
sit dixerit in benedictione est. anno 1179. En
Coronica de S.ⁿ Diego conita, q. el Maestro de su
den D.ⁿ Fernan do Diaz se retiro aeste mon-
terro año de 1186, acaso en compania del Infan-
taron los Canonigos de Toledo, y su Abad Anquilin
del Rey D.ⁿ Alonzo este conuento en V. de Enero de 12

4.
Es q. el gran Colmenaras en su Historia
De Segovia patente, y no lo aclara
Diciendo, q. la antigua gran ciudad
Fue la que oi por todo es llamada
la villa de Burago: mas añade
El referido Autor en su citada
Historia verdadera, y excelente
De Segovia, ciudad muy antiquada
Subrima Burago, y que muy cerca
De esta dicha ciudad se halla situada.

No es digno q. se omitan, y se callen
tan grandes, tan sublimes circunstancias
que dan nombre a esta villa muy dichosa,
Yaunque no dan lugar, y averse callan
Yaxios autores non escritores
Lo antiguo de esta villa mencionada
No por esto a faltado quien amante
Y veno de un gran zelo hacia su patria

(b.) Poron autores non hablan de esta
villa, siendo la prima lo hayan omitido
pues sin duda fue celebre en lo antiguo. Col-
men. Hist. de Seg.

refiera los blasones a esta Villa
De este pueblo feliz, que en las montañas
De los muy altos montes Carpetanos
Subiste, permanece, y halli se halla.

No huyendo de la Historia a otra parte
Con gran sinceridad con verdad tanta
Principiare a decir lo q. en lo antiguo
Fue esta villa, su estado, y circunstancia

Su fundacion no consta ni hay memoria
Ni se sabe su origen, ni aun se indaga
Quando se construyó, se hizo soberbia
Fortalera, la Historia no declara
Su principio, cimiento, construcción
Y quien la principio a fundamentarla,
Lo q. consta por cierto, y no dudoso
Que su origen se ignora, y estimada
Por eso esta villa se haze digna

Y merez maiores alabanzas.

Lo q. no puede menos mi paciencia
Ni resistir en mi la tolerancia
Es, q. advirtiendo todo los Autores

5.
Españoles, q. la Historia de España
Escribiéron, la antigüedad del Pueblo
Que su origen no consta, ni se aclara
Hayan en sus Historias omitido
El decir de esta villa antiquada
Lo q. fue en realidad, no cabe duda
Que fue de las primeras en España.

Y de cierto sabemos, q. en los años
Que de ciento y cinquenta se contaban
Antes q. nro Dios viniese a el mundo
Ya la fuerte Litabro se llamaba
Pues el gran Tito Livio en sus anales,
Mejor dire en sus maximas Decadas
En hecho nos refiere sucedido
En la arriba ya dicha y muy nombrada
Villa de Buitago, o permanentemente,
De que en aquellos tiempos Dominada
Hera Litabro por un gran Caballero

(C.) Tito Livio dice, Cayus Flaminius
Opidum Litab. munitum, opulentumque

Que Corribilion se apellidaba,
Ere con gran quietud y muy pacifico
Con tranquilidad, paz muy robada
Y sin miedo ninguno a el mar guerrero
Con mar q^e regular gran confianza
Esta Ciudad gozoso poria
Y por su Rey, Señor se titulaba,
No haciendo mucho caso en defende-la
En el fuerte fiado, y sus murallas
En la altura, Castillo inascerible
Que en realidad en verdad es estaemada
El mismo en si decia, y repetia,
¿Como es posible que haya gente humana
Que a esta Ciudad tan fuerte, y opulenta
Se atreva valeroso a conquistarla?
¿Aun menos digo, si me apuro un poco
Ni aun siquiera intentar como sitiaria
Con esta soma, y poco resguardada

*Vincit expugnabit, et nobilem Regi-
lum Corribilionem rivum cepit.*

6
Corribilion vivia, y sin tardanza
oyentores, ruidos, y gran bullicio
Que decian aprisa ala muralla
Que el Imperio Romano noticioso
De esta Ciudad tan regia, y deseada
Un concul muy guerrero remitia
Para q^e a todos estos declarara
Que obediencia prestaren a el Imperio
Pues se otro modo a sangre y con sus armas
Adelante la guerra llevaria,
Hasta ver a Sitabro conquistada
Corribilion confuso se este acaro
Y que el Concul Flaminio se acercaba
A los muros valiente, y esforzado
Con una intrepidez immeditada
Se dirige corriendo, y presuntuoso
Sube pues muy ligero ala muralla
A el Romano le dijo estas razones
En vano intentaras, fuerte sitiaria
Que no mi brazo, si su fortaleza
Contra tu tirania, y fiera espada
Es la que me ha de dar regia victoria,
A no ser q^e tu tengas en venancia

A Marte en aquel día, que no diere
El aratro y tomanos esta plaza.

Por Flaminio escuchadas las razones
De el gran Coraibilon estas palabras
Le dió con furor, y valentia.

- „Prevente temerario ala batalla,
- „Sino quieris rendirte voluntario,
- „Por los Dioses te juro, q^e mañana
- „Serás mi prisionero a pesar tuó
- „Y de toda tu gente temeraria.

Aunque hera inconquistable dicho Puel
Pudo mas el ardid, y la gran maña
De Flaminio, pue el con sus vineas ^(d.)
Demibo vengativo la muralla,
Los ruios le dan vivas a montones
Le dan el parabien, todos le aclaman
Le dicen mui alegres, y gozoros
Sue es el fuerte guerrezo, que la Italia
le debe dar la cirica corona

(d.) Hera un instrumento militar con el
que se contraban las Plazas (Vegecio) Cu
xon escribe a Caton haver conuati

7.
Le desean edades prolongadas.

Pues Coraibilon, bajo su mando
Este infortunio tubo a gran desgracia,
Lloró tan gran derache, y afligido
Entrego ael vencedor la fuerte Plaza

Preida ya en fin por el Romano,
Esta gran novedad fuente, e infausta
Se hizo en breue notoria ael Capitolio
Pues el dicho Flaminio sin tardanza
Arió este rucero ala gran Roma
Y que hera ya ditabro se sus armas

Quietos ya se esta guerra los Romanos
Pues juzgaban la Hesperia aniquilada,
Los Salmanticenses fieros, y briosos ^(e.)
Con valor indecible y obstinada

con este auna Ciudad se el oriente
(e.) Estos se unieron con los Olcades
Y Carpetanos, q^e se comprenden los de
Buitago para dar la guerra a
Anibal. Morales Hist. de Esp.

Resolucion parados pocos años
Hicieron vengativos alianza
Con los fuertes guerreros Carpetanos
Axeracos, y Olcades con las Armas
En las manos seguir ael fiexo Anibal
Hasta verter la sangre, y dexamarla
Sin duda le rencieran, si ellos todos
No vieran su marcha acelerada
Y si todos auna en montones juntos
No le hubieran mostrado la batalla
Ni Anibal los hubiera acometido
Teniendo bien guardadas las espaldas.

(F) Anibal advirtiendo, q^e heran fuertes
Ocurrio ael engaño, ardid, y maña
Que permise la guerra, entreteniendo
Ael enemigo, y mas rezar la cara
Volviendo hazia su exercito, mas otras
Huyendo a paso lento aceleraba
Ha parar presto el faso, y halli buio
Sin costa mas con grande confianza.

(F) No se atrevio a darles la batalla a
campo raso; pue advirtiendo, q^e heran
muy valientes los dexo caminar, y fati-

Ya q^e estaban cansados fatigados
Y enzerlos, destruirlos con p^asanza.
Esto asi sucedio, pue todos estos
Fueron cuales despojos de la Espada
De este fuerte cadudillo, quien guerrero
Dio muchas porreiones a su patria.
Anibal se renciera, si estos todos
Juntos no acometieran, ni su marcha
Tan intrepida fuera, bien se muerta
Se p^uera, justifica, mas se aclara
De no querer este Hexo a los principios
Darlos en campo raso la batalla.

Feneida esta guerra, q^e sangrienta
Fue para el Español, y toda España
Y otras, q^e mas fexos dio el Romano
No con grande razon, sino infundada
(Esto nos lo recuerdan grande mente
La celebre Sagunto, y gran Numancia.)

gado fueron vencidos facilmente en
medio del faso, junto la Barca de
Onesa. Guierrez coronel Hist. de la
Soberania de Castilla pag. 38. parraf. 7.

Los Gódos ^(g.) muy valientes y esforzados
Con valor increíble, y ~~espada~~ suma ra
Destruieron a todos los Romanos
Haziendo, q^e salieren de la España

Con la venida de estos fue Sitabro
Otra vez nuevamente restaurada
Y el nombre de Sitabro, que tenia,
Y que assi comunmente nombraba
La mudaron los dichos ^(h.) en Britabro.

En tpo, q^e los Gódos señoreaban
Este pueblo feliz, grande en lo antiguo
Y q^e a toda la Hesperia dominaban
Logró tener en el sede ^(i.) de obispo
Pues assi los Autores lo declaran,
Que obispos hubo, quienes fueron estos
Con suma negligencia nos lo callan
Y assi autores non Geograficos,
Tran solo no dicen, y propalan
Que fue sede de obispo: esto se prueba
Con la jurisdiccion bastante larga

(g.) Vinieron a España año de 400.
(h.) Colmenares Hist. de Segor.

9.
Que esta Ciudad tenía, y aun oi tiene
Que sin mucha molestia, y grande carga
Podia mantenerse aun con decencia
Suficiente, capar, y muy sobrada.

Hasta, q^e Dⁿ Julian, hombre implacable
Entregó con traicion a nuestra España
A los barbaros Arabes ferozes
Poseieron con paz muy rosegada
Los Gódos este pueblo: los que tuvier
Sintieron el dexar tan deseada
Habitation, la que tantos deruelos
Y Dilias, y pelear continuadas
Se es havia cortado: quedan presos
Por la Mexima infiel, y vil canalla.

En fin el Agareno, dueño desta
Noble, y fuerte Ciudad, con arrogancia
Intento defenderse contra todos
Los q^e muy valerosos a sitiarla
Intentar en volber, hizo su fuente
Foros, y contraforos, barbacanas
Mas poco les duro su gran soberbia
Que ael Español la ira provocaba

(I.) Mexeri verb. Buitrago. © Biblioteca Nacional de España

Pues quiro el cielo, Dioi nro remedio
Que un Alonso naciera, y nos reinara,
Digno de glorias grandes merecidas,
Que el serro en las Historias se llamaba
De Castilla tenia el sobre nombre,
De esta nacion, dignissimo Monarca.
Sabiedo, q, Buitrago por los Moros
Estaba ya rendida, y dominada
Con suma prontitud ponela cerco
Segunda vez intenta reganarla,
Acomete a los Arabes bixoro,
Fixa su real pendon en la muralla,
Y rindiere a el valiente castellano
De la agarena estirpe esta vil raza.
Alonso en esta villa entro festivo
En el año feliz, q, se contaba
De mil ochenta y tres, y mui contento

(J.) Alonso el VI ganó muchas plazas, con
Buitrago, Guadaluara, Alcala, Ita
Bleda pag. 318.

(K.) El año de 1083.

15.
ordeno, q, ael instante se poblara
~~Despues buena, y suficiente estado~~
Y que se ella cuidasen sus soldados,
Y siempre con esmero, y vigilancia
Estubiesen por si el Sarraceno
Intentare otra vez ir a ritarla.

Este gran Rey, dichoso, y Castellano
Libró de la opresion con ponderada
Valentia a Buitrago, hecha los Moros,
Quiéiera, q, salieran de la España.
A esta villa concede privilegios,
Propios de su piedad, pues la apreciaba
Y fueron, q, poblaren este pueblo,
Tierra, jurisdiccion, y sus comarcas,
El termino, q, tiene linda, y llega
(concedido tambien) a Leñalana
Y se este aunas cuevas eminentes
Que se veda se dicen y se llaman

(L.) El privilegio de repoblacion se halla
en el Archivo con otros muchos.

(m.) Livio dice, q, Marco Fulvio, Proconsul
venció en dos batallas del exercito

De estas hasta el puerto Lomoierra
7 hasta las mui subidas, 7 empinadas
Cumbres del puerto, llamado de Linera
Los lugares, q, en medio de la llana
Rica vega, valle deleitoso

Espanoles, y como por conyate dos pueblos,
brador, uno Vercelia, 7 otro Halon, 7 mu-
Castillos, 7 otros, que se entregaron de vo-
luntad: Afirma Juliano, Arziprete de
Tuta en toledo, q, escrivio por los años se-
se cinto en sus Adversarios, q, Verze
Es Vzeda, 7 Halon, Aillon. Colmenax
Hist. x seg. Cap. II. §. VII. pag. 13.

(n.) Braosor, Garcones, villaraja, Sanmames,
varredonda, Pinilla, Gargantilla, Rendales
Garganta, el Guadron, Loroquela, siete Yaj
Cincovillas, Mansiron, Doble dillo, Zerbe
Serrada, Cabida, Paredes, Madarcos, Or
Dxcasuelo, Pradena, Monteso, Relano,
Navar, Aonlo, Yelhidas Gandullas,
ñmecar, la Serna, Azebada con otras
villas eximidas, q, son: Berxueco, Cabre
Atazar, la Puebla de la muger muerta,
La Truela

Se encuentran, se diviran, 7 se hallan
Tambien se concedieron a esta villa
Por este Emperador, digno Monarca

Segunda parte.



El primer punto, q, propuse en esta
Historia referir aqui se acaba,
Ni aunque no declare, ni diga acerca
De quanta vecindad eni encerraba
Fue porque de este assunto nada tocan
Los auroras, ni dicen, ni declaran
Ni poco, mas o menor quanta tubo,
Omision en verdad mui estremada

Sin duda fui mui grande, 7 populosa
Tre pueva en un todo con la exacta
Narracion de el mui rabio Tito Livio
Quien dis, 179^o libro hera estremada
Rica, fuerte, opulenta, y valerosa
7 habitada por fin de muchas almas.

(ñ) Sin duda tubo mucha vecindad, pues en
el concepto de decir Titodivio q, hera Lita-

Di subrite x el modo
siguiente

En un penasco ^(6.) amodo x herradura
Y alas faldas x Ardoz esta situada
La villa x Burrago, oi permanente
Cabeza principal x sus montañas
Que los mui altos montes carpetanos
De la nación la Historia assi los llama

La vecindad, q^e tiene oy esta villa
Segun x sus vecinos nos lo aclara
El padron, q^e se haze cada un año
Son ciento, y setenta mas, o menos
Con dos buenas Parroquias apreciadas,
S^{ta} Juan, S^{ta} Maria, excelentes

Y x una arquitectura mui estraña
Aquella es x los tiempos x los Godos,
Fres Naves con seis arcos la acompaña
Tiene un buen ^(9.) ^(Ch.) carcaron con tres capillas
De una hechura mui buena, y alafadas.

bro mui fuerte, y opulenta, se da ha en
der, q^e hera mui populosa, y mas governa

La segunda tambien es primorosa
Y x una ^(5.) construcción bastante rara
Tenella se venera por la villa
tierra, jurisdicción y sus comarcas
dore por Rey.

(0.) La rodea a manera x herradura el Rio do-
zoya, y sus circunferencias son un mui decente, y
apreciable valle.

(p.) Morales. Hist. x Esp. dice, que acrr se llama-
ban estas sierras, y Mariana añade, que tam-
bien se apellidaban Drospeda libro. 7. Cap. 4.
añadiendo mas Nariagezo en su itenexatio Ita-
liano, q^e Drospeda son las sierras x Somorriera
Fuenfria, Tablada, y Palomera x Avila, perma-
neciendo cerca x sus montes la villa x Drope-
sa, nombrada antes Drospeda.

(9.) Es el altar maior, x buena arquitectura con
el Apotolado, y una medalla x la aruncion por
Cornica primorosa, se hizo este retablo, y
pinturas el año x 1675, y costó 850 x, sien-
su artifice Juan Hurtado, vecino x Madrid.

(r.) La una esta dedicada a Maria Santissima
x el Carmen, x buena construcción, la a-

Ala devota imagen de el^o carnila^o

doña un suntuoso Altar donde esta colou
da la derota, y peregrina imagen de su nom
bre: ademas se ve un mui buen sepulcro de
piedra en la pared de el norte del fundador
de la intrinuada Capilla, cuyo busto con el de
un hijo tendido alo largo se hecha de ver, y
no se mala construccion, y arquitectura. La
otra es de el Santissimo Cristo de los Erclaxos
de buena hechura, y en ella se halla fundada
la Cofradia de el titulo de la Efigie, conmandada
de treinta y tres hermanos. La tercera es de
nra s^{ra} de Gracia, acua imagen la rixe un
numexo de veinte y quatro Curas y Eclesiasticos
de la Villa, y jurisdiccion en forma de Cabildo,
conagrandola sus cultos el dia de la Natividad
de nra s^{ra} con solemne funuion: Aunque
haora son todos los cabildantes eclesiasticos, an
tiguamente habia tambien hermanos regl
res, como consta de el testamento de Alonso
de Mata, otorgado ante Juan Naacio, Ma
tinez, 511^{no} de esta villa en 20 de Septiembre
de 1693, y se ve en el registro de dho año

Señora milagrosa y soberana 15
Hecha ya la mencion de los Parroquias 15

del fol. 52. en el archivo de este Pueblo, en el
que dice, q^e es hermano de el Cabildo de Cu
rrar, y Eclesiasticos de la Natividad en San
Juan, pidiendo a dicho cabildo, q^e se junte
para q^e le digan los oficios, y que las Mi
ssas las celebren quanto antes: Hay tambien
un mui buen sepulcro de piedra embudo en
la pared

A el Hospital paremos, q^e en sustancia
Es de lo mas hermoso, que en el Pueblo
Se advierte, se conoce, y se repara.

De tradicion antigua se nos dice,
Con los tiempos tambien inveterada

(5)

Es de una nave, la bodega de piedra, y la ro
tienen varios ramales de la misma especie, ha
ziendo diferentes, y varios enrejados, primor
samente contruidos, y lo mas principal una
linea recta de piedra, q^e sale por encima
la ventana de la Tribuna y va a parar al
altar maior por medio de la reflexida bodega
que es casi rara.

(2)

En tiempos antiguos concurrían a la función
esta soberana Imagen el día 15 de Agosto
dar las Pasaguias de los lugares de la
dicion, como Patrona, q^e es de ellos: se ven
en una decente capilla con su media naranja
y altar de trasparente.

Fue convento famoso de unos frailes q^e
Fue sin la menor duda, y repugnancia,
Este edificio fue no cabe duda

Fue segun su estructura ponderada
De Frailes, o de Monjas fue convento
Y que estos en lo antiguo le habitaban,

Pero mas convincente se nos muestra
La razon, q^e en un todo nos aclara
Que mas bien q^e de Frailes fue edificio
De Monjas por las fuertes, y muy varias
Conjeturas, pues una muy antigua

~~se advierte en una puerta sencilla~~

Inscricion^(u) nos lo dice, nos lo allana
Que se encuentra esculpida en una puerta
Por donde estas donzellas caminaban
A el Coro, y halli todas, muy unidas
Dulces canticos, suaves entonaban.

(v)

Parece segun los claustros, y patio convento
de Frailes.

(u)

Esta se halla en una puerta, q^e va adar
a una pieza, q^e servia de Coro, y segun lo q^e

14
La iglesia es se una hermosa arquitectura
Ala nave xel medio la ha compañan
Don mui bien conuidas, se conoze
Que estan perfectamente fabricadas
Su altar maior es bueno, son mejores
Los dos colaterales, puer su talla
Por mui famosos Maestros en el arte
Esta perfectamente acabada,
El uno representa mui precioso
De la visitacion la obra sagrada,
Y el otro a s.ⁿ Fran.^{co} mui devoto
Con la impresion divina xelas llagas,
Quando tubo su origen, y principio
Es lo q.^e no se sabe, ni se indaga
Pero segun su aspecto, y fortalera
Se conoze q.^e es se edades largas

se puede leer, dice: n. veni huc, et intra. n.
estas palabras se infiere claramente, q.^e fue
Convento de Monjas, y se un conulgatoru
ra a parar a el pie de la escalera xel a
tar maior xela Iglesia, hay muchas letras
no por estar casi borradas, no se sabe qui
quieren decir; otras inscripciones habia e

15
Lo q.^e no tiene duda, y es mui cierto
Fue por primer patron se no señala
A D.ⁿ Inigo Lopez de Mendora,
Marques en propiedad de Santillana
De el qual tronco descende oi endia
La noble, Ilustre, y excelente casa
De el Infantado: tiene superiores
Rentas, pingues, sobradas, y mui hantaf
Con las q.^e se mantiene aun sacerdote
Para q.^e este con ruma vigilancia
Cuide se los enfermos, q.^e alli fueren,
Y para q.^e entre dos partan la carga
Otro vverector ael se le añade
Con renta juntamente señalada
Amor se esto se obreara en esta villa
Fue subviten familiar mui pteclarar

el claustrro, pero por el blanques se el año
de 1784, se borraron; tales descuidos cometentaf
gentes, poco amantes de las antiequedades.

(n.) D.ⁿ Inigo Lopez de Mendora fue el que
se apropió el dño de patronato; q.^e fue el
primero no se duda, puer en el altar ma-

19
Prueba se q^e en lo antiguo fue opulenta
Y por esso hera entorzes apreciada
Subriten oi en dia las siouientes,
Paray, Luñioa, Mendes, Bañon, Vaxoar
Nimenez de Cirnexos, Vazquez, Prado
Vixoozen, Orozco, Rozas, Camara,
Aedo, Sanz, y otras muchas, q^e los t^{pos}
concurriéron: en fin hay la de Vitiaga.

Tambien logra una feria en cada un añ⁽²⁾
A quatro de Noviembre no mui mala
La q^e en tiempos remotos se tenia,
Y por mejor decir se celebraba
El veinte y ocho de Octubre, y antes hera
Por lo mui concurrida ponderada.

Disputa se un Mercado no mui malo
Los Sabados en todas las Semanas

ior se se pintado ael lado de el Evangelio
y su Mujer ael de la Epistola, y se prueba
tambien con la cancion q^e en alabanza se
Maxia Santissima mando hazer, y estam
par en el quadro.

(y.) 30000 r. anuales.

20
El suficiente para abarazerse
Todos los de la villa, y su Comarca,
Medico, Cirujano, y Dor Boticas
La hazen mas apreciable, y habitada;
Tiene Corregidor, el qual se pone
Por la noble Nubte, antigua casa
de el Infantado, se quien es el Pueblo,
El qual le ofrece muchas, y mui varias
Utilidades, q^e le tienen cuenta
Como son de heras, pastos, y Alcabalas,
Y para parageros, q^e caminan
A Burgos, a Bilbao, y ala Francia
ofrece un Posador, varios mesones,
Y estan en el las cosas mui areadas.
El recinto de el Pueblo esta cercado
De una fuerte muralla, q^e enremada

(2.) Colmenares, Hist. de Seg. Cap. 8. f. IX, pag. 37
dice, q^e se halló en ella el dia de S.ⁿ Simon,
y Judas.

(a) En 22 de Abril de 1800 estando haciendo

En su gran fortaleza, incoñquitable
 Seria en aquel tiempo, qⁱ la espada y
 Hera tan solamente el primer movi
 De conquistar los pueblos, y las plazas

una excavacion por mandado de D.ⁿ Juan
 de Vargav, vecino de Braosos para añadir
 una Quadra a su Heron en un solar suyo
 en el riuo, qⁱ llaman el Barrio mal-encorzi
 do se hallaron varios monumentos antiguos
 Como basas de piedra para columnas, puerros
 en orden en la tierra, se encontraron dos
 tinos, el uno quadrado de vara y media de la
 go, y el otro como media tinaja, un sepul
 cro con varias monedas antiguas dentro de
 un jarro, qⁱ no se pudo conservar por ha
 verle quebrado los trabaxadores con el pic
 ael tiempo se cabar la tierra, y havia en
 el diferentes huesos humanos, de donde se
 colioe, qⁱ fue alguna renexia en los reme
 tos siglos de los Moros, y muerto algunos

Tambien tiene un mui fuerte y duradero
 Antemuro, o como otros Barbacana ^(b.)
 Tiene su fortaleza y su Castillo ^(c.)
 Que se dice la gran torrecana ^(d.)
 Tuno mui direxidos miradores
 Que todos los de el Pueblo halli los llaman
 Los bellos corredores de la Agua ^(e.)
 Et aunque no es permitido ni es usado
 Es opinion de todos mui sentada

Lo enterrarian halli segun su costumbre, de
 tinos son los mismos, qⁱ se usan en n^{ra}s te
 nexias, prueba convincente de la induria
 qⁱ havia en aquellos t^{po}s en esta poblacion,
 qⁱ ya desaparecio

(b.) Atri se llama el espacio, qⁱ hay de muro a
 muro.

(c.) En esta estubo la Princesa D.^a Juana, hija de D.ⁿ
 Enrique IV y D.^a Blanca, infanta de Navarra
 si hazemos caso del reconocimiento qⁱ se hizo de
 hija por dichos Reyes, sendo el motivo de su
 venida para asegurar a los Mendosos sus per
 sonas, y atri el Marques de Santilla pidio a

Que no deben hacerse diſcreciones
 Quando se quentan hechos, las haxian
 Que en qualquier parte, o Pueblo han sucedido

el Rey Dⁿ Alonso a dicha princesa D^a Juana
 y viniendo con quinientos caballos a el Arrabal
 de San Cristobal de Segovia se la entrego el
 mo Rey, y la traxo a Buitrago. Colmenares de
 Segovia de Segov. Cap. XXXII, f. XV. pag. 390. Estuvo
 en esta fortaleza con la Reina D^a Blanca
 el 26 de octubre de 1470, pues el 20 de
 mayo mes el Rey Dⁿ Enrique partio de Segovia
 con los Embaxadores Franceses, el Maestre de
 Buitrago, el Arzobispo de Santiago, el Arzobispo
 de Sevilla, y otros muchos señores del Real
 el dicho 26 del campo de Santiago, xibera
 de el rio doroya, y halli esperaron ala Reina
 y su hija, q^e venia de Buitrago con los
 doros, y sus gentes: halli se vieron entre una
 multitud de gente, leieron las capitulaciones
 delante de un grande exercito, q^e se hallaba
 mado. Leidas fuero la Reina en manos
 el Cardenal legado, q^e D^a Juana hera hija
 suya, y se el Rey Dⁿ Enrique, lo mismo

No puede mi parion, muy agitada
 De crueles pensamientos, y pesares
 Obrevivar esta regla commendada
 A los Historiadores, y asi; exclamo

el Rey; hizieron lo mismo los Prelados, y
 proclamandola por Princesa de Castilla. El
 Conde de Polonia mostro los poderes, que te
 nia de Carlos, Duque de Guinea para casar
 se con D^a Juana, en virtud de los quales se hi-
 zo el casamiento, asistiendo ^{el cardenal} al matrimonio,
 q^e aplaudio el concurso con muchos instrumen-
 tos, y vozera: a otro dia marcho la comitiva
 a Segovia.

Dicho campo de Santiago es oi en dia
 la Hermita, o sitio q^e hay junta esta, en el ter-
 mino de el lugar de Sargantilla, se llama
 dicha Hermita de Santiago.

El año de 1673 todavia subsistia
 la ruinada Fortaleza, pues consta de un
 rumento q^e se halla en el Archivo que todo
 havia se hallaba en pie en aquel tiempo.
 Dice asi: "Pextrecho de la fortaleza de
 Guerra entregado a Dⁿ Juan de Velasco"

Con una fee sincera hacia mi Patria
 Como se han se aumentar oi los lugares
 Ni como las Ciudades mui preclaras
 Han se guardar su antiguo, y grande l

de la Torre por D.ⁿ Juan Nimenen, tenien
 se Alcalde.

Primeramente. Ocho Morquetas con sus ca
 y guardamontes.

Quatro capas de Morquetas

Veinte y siete Pisos grandes, y pagueños.

Dos ballestas de a tres.

Dos ballestas de Arco,

Siete Terros de puntas de flechas

Dos alabas con bolras.

Quatro rinos de Axilleria con sus carrillos

Unos platos de casa de ditera con hierros

Una rueda de piedra con bujexo en medio

Quatro tinajas grandes.

Hecho ante Alonso de Mata dho año de

fol. 160. Corregidor.

D.ⁿ Juan de Murueña.

Sien los mirmos lugares gente ingrata

Permanere, subrite, la que en todo

Se muestra hacia su Patria mui contraria

La destruyen, la asolan, la destriban

Procurando tambien el arruinarla!

Esto así ha sucedido en esta Villa

Que looraba el estar toda cercada,

Y un disculo Patriense, mal he dicho,

Que si fuera Patriense no arantara

A dexribar un Canio, ha preceptuado,

Que un mui grande lenzon de la muralla

Se Dexribare, aunque ralis a oponerle

La Villa con razon mui irritada

De ver q^e se aseaba en gran manera

(d.) Si un famoso castillo, q^e da entrada a la villa
 por un excelente Arco de hechura singular.

(e.) Excelentes miradores, por d^s años ha que
 subritian, y hubieran permanecido, si no
 los hubieran Dexribado. Todo havia se ve
 un arco de ellos y varias yafas de otros por
 donde se viene en conocimiento de su mag

La poblacion, y que a ella se quitaba
Lo que hera suyo, y lo q^e en algun tiempo
La podria hazer grande, y suma falta.

Si no fuera mas, que esto se pudiera
Tolerar; pero harra suma desgracia
Que muchos imitando su delito
Sin reflexion procuren dexarlarla.

Se conoce, se advierte, q^e no saben
Quanta alegria, y gusto es el q^e causa
De lo antiguo la idea, y si tubieran
Amor, y propension hacia su patria
Y honores tributaren a su cuna
No seria su intento el destrozarla
Antes bien cuidarian hanelos
De tenerla en un todo reparada
Volvamos ala historia de esta villa
Pues para digression sobra y ya basta.

nificencia.

(f) Se abes un denzon de la Muralla, q^e se
a el medio dia, y caida encima de la Pu

De piedra un Puente hexmo, y excelente
En esta se divisa, y tambien se halla
Su hechura es de aquel tiempo en que el Romano
Poseia felix toda la Espana.

Otro Puente ^(h) en la hechura muy estuano
Se advierte, se divisa, y se repara,
El q^e sirve en un todo para paso
De el Pueblo, de la gente, y la Cabana
De el ganado lanar y el Infantado.
Le sortienen a el dicho fuerter barras
Y cubierto se ve de un gran tepado,
Que impide, q^e le dañen vientos, y aguas.

En el borque se ve de este magnate
De campo una excelente y buena cava
Ten ella sobrecalle primozora
Una lira, admirable, y ocharada
Media naxansa, y lo bello y el arte
Qualquiera inteligente lo repara.

que sale a la cerca de Sⁿ Juan

(g) Excelente por su fortaleza, y tiene un ojs
Solo, q^e no hay memoria de q^e se haya

Un famoso Esquileo tambien tiene
 En donde la preciosa y fina lana
 Se esquila, se recoge, y se conserva
 Hasta el tiempo de ir a trasportarla
 Aun grande, y excelente Lavadero⁽¹⁾
 Donde la benefician, y la lavan

A el medio de halla y se aparece
 Una casa de campo, q^e se llama
 Las Taxinas, q^e terreno, q^e le logra
 La familia de Torre, que en subitancia
 Es de las mas antiguas en el Pueblo
 Por su casa solar, y fixa estancia

Don Hermitas antiguas regularas
 Que aunque ya son muy viejas, no muy malas
 Subsisten, permanecen, con cuidado
 Se procura tenerlas areadas.

Otras muchas havia pero el tiempo
 Calamidades fuertes, e inconstancias

cubiertas por las aguas.

(1.) Este se reedificó por D.ⁿ Fernando, Mar-
 to, y Velarde, Maiordomo del Duque de
 Infantado a consecuencia de orden suya.

Inrupciones de Moros, y otros males
 Su destruccion causaron, y arruinadas
 Se ven pero los sitios donde fueron
 A la vista de todos se reparan,

Esta Villa es Cabera de partido
 Dispone preceptiva, ordena, y manda
 A treinta y tres lugares, que son rios
 Los q^e a todos sus pleitos, y sus causas
 A este Pueblo concurren, donde existe
 Corregidor, y Audiencia, que entabladas
 Sus justas pretensiones, las dan curso
 Procurando muy pronto sentenciarlas

Disfruta de un precioso, y claro Rio⁽²⁾
 Que en la muy alta Sierra Peñalara
 Tiene su origen, porrima laguna
 La que ha depado avezes destruidas
 Infinitas conechar por sus nubes
 Granizo, recias piedras, y tronadas.

(1.) Es muy decente, y con todas las oficinas correspon-
 dientes para la maniohra de lavar la lana.

(2.) Dehesa propia del Maiordomo q^e posee D.ⁿ

Cria preciosas vacas, y mui ricas

En su carne tambien asalmonada

Su tamaño es mui grande pues se cinco

A seis libras algunas se estas pasan.

Amas se esto se cosee mui lino^(vi)

Buenas Zebollas, ricas en rabada

El gusto de estas es en summo grato

Y por muchas personas estimadas

Aunque en tiempos pasados esta riu

Infinito ganado en si encerraba

Ha llegado oi en dia a tanto apuro

Que en ella la mitad cari no se halla

Tiene veinte y tres mil y setecientas

Cabezas de ganado: ~~de~~ lomas de

Hasta sesenta mil cuenta ella sola

Por relacion mui fiel circunstantiada.

Dionisio Vargas de Zuniga, Paray de la Torre

en ella se ve una buena cara de Campo con

celeste Zerradero para los ganados, otra cara

para los Pastores, y un destete de Mulares

(k) La una llamada de las Flores, que fue Par

quia, dedicada a Sⁿ Antolin, y la otra se ve

Quarenta mil cabezas cuenta el Dique^(o)

Segun los Maiores de Cabaña.

Una buena Pico^(p) redivisa

Su estructura es mui buena, y rematada

Es de tiempo antiguos, y por esto

Se haze mas apreciable, y estimada.

Por calles principales tiene el Pueblo^(g)

Y otras se haria no mui malas

Que todas ellas van aparar sunas

A dos mui regulares buenas Plazas,

La una de los toros tiene el nombre

Y la Pico la otra se la llama

En la que hay una Fuente primoxora

Pero la ultima es, q. falta el agua

En el verano, viniendo de unos sitios

Señora de la Soledad: Hay tambien una Parro

quia deaxuda, trinidad de Sⁿ Miguel y por lo

q. apaxere fue de excelente arquitectura: No

hay memoria de quando se caio. Tambien hay otras

(1) dos una en el Parque, y otra en el Lavadero.

Se hallan arxuinadas las Hermitas siguientes:

Sⁿ Lazaro, S^{ta} Lucia, Sⁿ Sebastian, y la San-

nctima Trinidad.

Que para dicho tiempo es muy encava

Disfruta cinco ⁽⁵⁾ Dehesas excelentes
De pasto, y se labou muy ponderadas.

La Corcel es muy buena, su edificio
Esta muy bien construida, su fachada
No es xelas se peor arte arquitectura
Porlo solido, fuerte, y argamasa.

Que fabrica se paños algun dia
Hubo no hay q^e nevarlo, pues lo aclaran
Los Patanes ⁽²⁾ despuideros, que se miran

(m) Se halla en lo alto se el Puerto se el Pre-
benton, ma lequa se el Paular, se cuio
tio salen dos rios, el uno doroya, que pasa
por Buitago, y el otro el Eresma, q^e cami-
na por Segovia.

(ñ.) Se estimaban mucho los Romanos, por lo que
le conducian a Roma.

(o.) El se el Infantado.

(p.) Es una Columna, q^e remata en punta, e

De Lozoya ala margen, buel se hallan
varios cimientos de este edificio.
Quando heran necesarios, y se usaban

la qual hay varios ieros, y argollas, en lo q^e
se ponía ala requenza publica a lo que
cometian algun delito: se hizo el año se
1557 con licencia q^e dio para ello el Duque
se el Infantado Dⁿ Inigo se Mendoza, quan-
to Duque. Significa tambien la insignia se
Villa, y se halla colocada en la Plaza se su
nombre.

(g.) La calle se los Portales es muy buena por ser
bastante capoz, y adornada se caras un lado,
y otro con sus balcones, y Portales con colum-
nas se piedra se sillera: la otra titulada
la calle nueva no es mala, y es muy recta.
En el arrabal se Sⁿ Juan hay otra regular
q^e es por donde para el camino real.

(r.) Esta se ha hecho nuevamente, pero se con-
truío antiguam^{te} en el rrio, q^e se halla oí, y

En fin tiene excelentes privilegios
que estan llenos de muchas, y muy variadas

y se perdio: se hizo el año de 1561, y
Maestro, q^e la executó, declaró, q^e costaron
1500 ducados, se trajo el agua de Carama-
ria, y nace en el Valle de Salces, se
hizieron las trancheas (como dice el instru-
mento) que esta en el Archivo de villa a
numero 24 &^a

(5.)

Se llaman, la dehesa de Miramontes, y
la Villa, Caramaría, la Motura, y de la
Mata.

(2.)

No hay duda, q^e hubo fabricas, pues requirien-
do el día hacia el medio día se ven mu-
chos edificios ruinosos, q^e indican fueron
tanques, y en todo habia subterranes algunos
con la denominacion de la Huerta de los
tanques

(4.)

El Magnifico y poderoso Emperador Don
Alonso ganó la Ciudad de Toledo, q^e habia

Franquicias, y exenciónes, q^e apostó
Concedieron los Duques, y Monarcas

Estado 366 en poder de Moros, y deseando ex-
tender el verdadero culto por tenerle estos
infieles aniquilado con su perfida secta, man-
dó, q^e se poblaren varios Castillos, q^e havian
sido destruidos por las guerras, y entre ellos
esta villa, como se ve en el cuerpo del Privilegio
concedido a esta se evidencia, y patentiza, di-
ce assi: De donde en cierta villa de Bur-
nago en estos montes, y selvas, q^e se dicen Ara-
boia poblé para que pasaren los de Burgos
y los de Castilla a Toledo, y los de Toledo a
Castilla, porque por allí estaba infestado de
Ladrones, y hera muy aspera para el cultivo
de las mieses, y de las ymas, de estas armas
Ad alenda pecora, para q^e cultivaren los
campos, y fueren actos para su sustento, y de
los campos: es a saber, desde Araboia has-
ta la peña de Lara, donde nacen las aguas

Pero la inadvertencia de los Pueblos

y caen en el Dio, que se dice de Lozoya
 ala siniestra de Canencia hasta el Collado
 hermoso, y de el Beruenco de Gomer Nua
 a Torre Pedrera, y Sierra elvina, y a el Orey
 y el puerto de la Furca, a el puerto de la
 Guiza, y de el somo de la Zebollera a el
 somo de la Sexezuela, y se vide el somo
 la Sierra donde nace Zugurruela hasta el
 Puerto de Linera, desde el puerto de Zega
 hasta la dicha peñadara. Corrobora este Privilegio con el comun consentimiento de los obispos, y de todos los Principes de el Imperio. Hecha las maldiciones de Datan, y Abiron, y quien vana contra lo ordenado, se le trague vivo la tierra, y caiga en los ynfiernos: hecho en la rexie 1134. 18 de Julio

firmas.
en rueda.

Yo Alfonso Emperador firme este privilegio
 con mi mano, por la gracia de Dios. Yo Ber-
 nardo, Arzobispo de Toledo firmo. Yo Elvira

que no saben guardar franquicias tantas
 vira una de las Hermanas fimo, Go-
 mer, obispo de orense fimo, Osimun-
 do de Artorga fimo.

Privilegio. El Rey ¹¹ Fernando confirma el privilegio
 del Emperador ¹² Alfonso en la heria de 12-
 65, y le firman los personajes siguientes:
 firma ¹³ D. Fernando, Rey de Castilla, ¹⁴ Alfonso
 Infante, hijo de el Rey. ¹⁵ Rodrigo Arzobispo
 de Toledo. ¹⁶ Sancho Canciller. Se halla
 en idioma latino

Privilegio. D. Fernando tercero haze otra confirma-
 cion en 3. de Febrero Era 1265, y en el
 haze saber tanto a los venideros, como a los pre-
 sentes, q. confirma cierto Privilegio dado por
 su Abuelo el ¹⁷ III. Rey Alfonso y que
 juntamente con ¹⁸ D. Leonor su muger, y su
 hijo Alfonso da en esta carta de concesion
 confirmacion, y estabilidad a los concellos
 de Buitrago, Vreda, Guadalanara, e Ita
 concede a Buitrago las heredades, que com-

Ha de pado penden bastante se ellas
 praxe en Pieda para la Comunidad de
 pastor, y en Guadalarara, y Tra, y lo mismo
 alas q, compraren estos tres Pueblos en Bu
 trago, y que si los homes buenos en alguno
 de dichas villas heredades para componer
 los Muros se las den, que se guarde en
 Toledo, y en Cartilla, que se guarde con
 el beneplacito de la Reina D.^a Beatriz,
 sus hijos, Alonso, Federico, y Fernando,
 y con el acento de su Madre D.^a Beren-
 guela: Concluye con las maldiciones de
 aquel tiempo: a saber, le cosa la ira de
 el Omnipotente. Firma de el Rey. Fer-
 nando. Alfonso, Infante, hermano de
 el Rey confirma, y firma, Rodrigo
 Arzobispo de Toledo, primado de las Es-
 pana. f. vmo Alvaro Alfonso.

4.^o Privileg. D.ⁿ Alonso x. el Sabio con su muger
 D.^a Violante concede esta herencia

Como se hecha se vea en la muy larga
 lo siguiente: que los Caballeros, q, vivie-
 ren en esta villa, no pechen, teniendo casa
 havienda con su muger, e hijos, y los que no
 tubieren hijos desde S.ⁿ Andres, o Navidad
 hasta ocho dias despues de Guarefmar: que los
 Mugers, muertos el marido goze de la fianza
 y si se casare con noble, no peche, y si con pe-
 chero, si; si hubieren los hijos armas, y
 caballos no pechen; que el concejo de Buitra-
 go tenga sus deheras libres, y granjas, asy
 como siempre las obieron, y lo que dentro sa-
 liere, que lo metan en pro de su com.
 elos montaneros, y defensores, q, fueren
 que les tomen la soldada, y q, juren en con-
 cejo a los Alcaldes, y esta jura, q, la tomen
 los Alcaldes en voz de el concejo, que guar-
 den bien sus monter, y sus deheras, y q,
 toda guarda, q, pudiesen facer, que
 lo fagan, y lo que saliere de de el concejo

Jurisdicción, y tierra, q. heras rúa

Lue den homes buenos del concejo, a quienes den cuenta de todo lo que tuviere cada uno, quando quier se lo demandaren, estos homes buenos, q. den fiadores, que aquellos, q. los Monteros les dieren, que lo metan halli del concejo, q. sea en pro de el concejo. Lue los Caballeros puedan hazer pechar para las Bestias en las heredades.

Lue el home del concejo de Buñago, q. fuere en hueste por mandado del Rey, q. no peche en Martiniega a aquellos, q. fueren en la Hueste. Manda que qualquiera, q. fuere contra este privilegio pague diez mil maravedises, y los daños ala villa de Buñago. Sellado con el sello de plomo en Segovia por mandado del Rey

Y con grande justicia disfrutaba,

a 23 de Julio heras 1294. Yo el Rey D.ⁿ Alfonso, reinante con la Reina D.^a Violante, mi hijo el Infante D.ⁿ Fernando Confiaman, D.ⁿ Sancho electo de Toledo, D.ⁿ Alfonso, hijo de el Rey, Juan Emperador de Constantinopla, y de la Emperatriz D.^a Mexinguela Condesa Canciller del Rey. Con Molina varallo del Rey, D.ⁿ Felipe elero de Sevilla, D.ⁿ Fedexique, D.ⁿ Luis, fijo de el Emperador, y de la Emperatriz sobre dichos, D.ⁿ Belimon, varallo del Rey, D.ⁿ Juan, fijo de el Emperador, y de la Emperatriz. De Montorre, varallo del Rey. D.ⁿ Mahomat Abermuchomat, abiente Rey de Murcia, varallo de el Rey, D.ⁿ Gaston Vizconde de Peor, varallo de el Rey. D.ⁿ Pius, vizconde de Limoges, varallo

¶ P
Lues su termino todo se entendia

llo se el Rey, Dⁿ Alcaidille Abenamar
Rey de Granada, varallo del Rey, y Dⁿ
Deognacia, obispo de Burgos. Juan Pe-
rez de Cuenca lo escirio ael pie de
este privilegio.

Hay muchas mas firmas pero
se omiten por la abundancia de ellas, y
basta las intrinadas para venir en co-
nocimiento, quan gran Rey fue n^{ro} Dⁿ
Alonso el X.

1^o Privilegio. Confirmacion del privilegio concedi-
do a esta villa y tierra de Bustago por
Dⁿ Alonso el X. hera 1310. dice,
¶ con su muger, y Reina D^a Ysaca
Infante Dⁿ Fernando, heredero, Dⁿ San-
cho, Dⁿ Pedro, Dⁿ Juan y Dⁿ Jaime
¶ por los muchos servicios que los
Caballeros de Bustago, y su coneso

Hasta la alta, eminente, y empunada

le haren, y haxan, por hazerles men-
ced les confirman los privilegios del
Rey, Dⁿ Fernando su Padre, Dⁿ Alfonso
su viabuelo, y los otros Reyes. Sellado
con el sello de plomo. En Burgos, Lunes por
primero dia del mes de octubre de 1310.

Confirman el Infante Dⁿ Federico, Dⁿ Sancho
obispo de Leon, Dⁿ Fernando Ledo, canciller
de Castilla, Arzobispo, y Cappⁿ maior del
Rey, Dⁿ Inigo Duque de Borgona, vara-
llo del Rey, Dⁿ Juan, Duque, varallo de
el Rey, Dⁿ Luis, fijo del Emperador, y
de la Emperatriz, varallo del Rey, Dⁿ
Gaston, vizconde. La Iglesia de Burgos, va-
ca. Dⁿ Zello, obispo de Palencia.

6^o Privilegio. El Rey Dⁿ Sancho el bravo hera 1333
haze varios servicios a los Caballeros de

Cumbre del Rebentón, por otro nombre

enemadura, lo confirma sus privilegios,
 que se administra la justicia con imparciali-
 dad, y que estos caballeros se los guar-
 de sus privilegios en raxon a los termi-
 nos, y que quando vaian con el Rey an-
 den medio año si, y medio no; reino
 en monte agudo. Estos caballeros por el
 servicio, que hizieron en la cerca de To-
 rixa, que tomaron a fuerza de armas,
 y porque le defendieron contra los ma-
 los movimientos que hizo contra el, el
 Infante D^{no} Juan, piden se que se les
 desaga los agravios, y se lo concede,
 y la Reina D^{na} Maria, y el Infante
 D^{no} Fernando, primero heredero se
 lo replican arrentadamente, y los con-

El sitio, que se dice Peñalosa.

ceda esta merced: primeramente los con-
 ceden los privilegios, que los anteriores Re-
 yes lo dexaron. Segundo que estos puedan
 dar lo que es suyo, y el Rey lo que le perte-
 nece: que en estas villas ningun rico ho-
 me, rica hembra ni infante compre heredades
 en estas villas, pero que lo puedan hazer
 los que tengan fueros. Que los terminos, que
 heran de los Concesos, y estaban ocupados por
 los ricos homes, y Caballeros se volvieran
 a los Concesos. Que las justicias, que estaban
 fuera vinieren a hazer justicia a sus Pue-
 blos, pero en las causas criminales de
 muerte, o mutilacion de miembro se res-
 tanciaren ante S. M. Que los E^{ss} no moren
 en sus pueblos, y que pongan su signo,

Tambien se Difundia, y extendia

y forma. Que la tabla uel sello la tenga un Caballero u los Caballeros, y la otra otro caballero por los Pueblos, el que eligieren. Que los pechos se paguen en la tierra donde se cogieren por los Cogedores, y q^o estos sean hombres buenos. Que solamente se vendan las prendas en el lugar donde se deve cobrar el pecho hasta nueve dias, salvo si no se pudiese. Que sino hubiere quien comprare la rava a los treynta dias, tengan obligacion de comprarla los cinco o

Hasta las, q^o se nombran, y se llaman

señor hombres mas ricos de el Pueblo. Que los Procuradores u los Pastores sean abonados. Que los entregadores juzguen con un Alcalde de el Pueblo. Que los Entregadores, que hizieren fuerzas, se las demandaren los que selloros. Que u los ganados, que moran todo el año no se cobre derecho, ni se los q^o vendan en ferias, y Mercados. Que los Alcaldes de Extremadura juzguen sus pleitos allí. Que los Err^{nos} no libren cartas, ni solo los Alcaldes. Que los caballeros, que sirvieren a el Rey gozaren sus fueros. Que los Caballeros, que estan con el Rey, mueren lo q^o piden los Procuradores. Que

Cuentas de Yveda (segun el Privilegio)

no diesen dinero a usura ael mes
por quatro, y si solo por año. Fue los
pleitos de Moros, y Judios se juzguen
por los Alcaldes cristianos. Dado, y re-
llado con el sello de plomo en Vallado-
lid a 22 dias de Mayo hera de 1331.

Yo Juan Lopez lo hize escribir por manda-
do de el Rey.

7^o Privilegio de el Rey D.ⁿ Fernando el IV. quien con-
firma los privilegios, q.^e logro esta villa
de el Emperador D.ⁿ Alonzo, que vencio
la batalla de Ybeda, y el Rey D.ⁿ Alonzo
que vencio la batalla de Mexida, y el
Rey D.ⁿ Fernando. sellado en plomo en
12 de Agosto hera 1333. Juan Gomez, Can

Fue el Beruenco de Gomez se nombraban
ciller de el Infante D.ⁿ Enrique.

8^o Privilegio. Dell Rey D.ⁿ Fernando el IV. Habiendo los
vasallos de el Arzobispo despoblado el Ber-
ruenco, se querellaron los de Buitrago quan-
do venia de la frontera de este hecho, y le
dijo, q.^e lo sentia pero q.^e poblaren hasta la
Torre Pedrera, y que las Aldeas nuevam^{te}
pobladas viniese a juicio a la villa como
lo hacian las otras. Los confirma sus pri-
vilegios. Dichos vasallos derribaron dho
Pueblo, y edificaron otro llamado Villa maior
de lo que se querellaron por ser en su tier-
ra. Sellado con el sello de plomo colga-
do

Del terreno, q^o logra concedido

do. En Burgos 28 de Enero hera 1339
Juan Gomez, Alfonso Perez, Juan San-
chez, Alfonso Perez, Juan Gomez, Pero-
nimo Perez.

o^o Prio^o De D.ⁿ Fernando el IV. Confirma el pri-
vilegio de D.ⁿ Alonso el VI. en quanto
a los terminos de Buitrago, y el de
s.ⁿ Fernando. sellado con el sello de
plomo. Fecho en Burgos a ~~cinco~~ ^{cinco} dias
hera 1342, e nos el Rey D.ⁿ Fernando
en uno — mi Muger en Carilla &c. o-
rogamos este privilegio. D.ⁿ Mahomat
Alamazar, Rey de Granada, vasallo
de el Rey, el Infante D.ⁿ Juan tio de el

En eterno tambien se prolongaba

Rey, el Infante D.ⁿ Pedro, tio de el Rey,
el Infante D.ⁿ Felipe tio de el Rey, el
Infante D.ⁿ Alfonso de Portugal, vasallo
de el Rey. El Infante D.ⁿ Juan. D.ⁿ Gonzalo
Arzobispo de Toledo, canceller maior de
el Rey, Fernan Gomez, notario maior de
el Reino. Yo Juan Garcia lo hize escribir
por mandado de el Rey.

lo Prio^o De D.ⁿ Fernando, y D.^a Constanza su Muger
en el que se manda, que se quiten las pes-
quisas para las tomas de quantos, exidos, y
demandas, con tal q^o den una ayuda de conta
o moneda forera, q^o es ocho maravedis

De ende citar dichas cuestas eminentes

cada pechero, que no se cobre se el Rey
 D.ⁿ Sancho, su Padre. Yo el Rey D.ⁿ Fer-
 nando con mi Muger D.^a Constanza, D.ⁿ
 Mahomat Abenamar, Rey de Granada,
 vasallo se el Rey, el Infante D.ⁿ Juan, tio
 se el Rey, el Infante D.ⁿ Pedro, Alex-
 mano se el Rey, el Infante D.ⁿ Alfon-
 so se Portugal, D.ⁿ Gonzalo, Arzobispo
 se Toledo, primado se la España. D.ⁿ Ro-
 drigo, Arzobispo se Santiago, D.ⁿ Fernan-
 do, Arzobispo se Sevilla. Yo Juan Gar-
 cia lo hize escribir por mandado se el Rey

Hasta la Cebollera, q.^a da entrada

11^o Pub.^o De D.ⁿ Fernando IV hera 1343. confirma
 el Privilegio se 1335. El Infante D.ⁿ Alfon-
 so se Portugal, vasallo se el Rey, Alfon-
 so Diaz, notario se Andalucía. E yo An-
 dres Alfonso lo hize por mandado se el
 Rey,

Concede varias exempciones a los se
 esta poblacion: seare el expresado privilegio
 se D.ⁿ Sancho.

12^o Pub.^o De Juan I. Confirma el termino se Bui-
 trago, y que puedan poblar hasta la For-
 se pedrera, concedido por D.ⁿ Fernando
 el IV. En las Cortes se Guadalupe


A el Puerto Somorriera, q. hera entonces

a 13 de Abril de el nacimiento de nro
señor Jesucristo de 1390. El D.^o Alvar
Martin, canceller de el Rey. Yo Fer-
nando de Castro lo hize escribir por
mandado de el Rey.

13 P^o De confirmacion de todos los privilegios, con-
cedidos por los Reyes a esta villa, hecha por
D.^o Juan II año de 1410. Confirma los
privilegios de D.^o Enrique su Padre
y su Abuelo D.^o Juan. dado en Valla-
dolid a 27 de Abril de el nacimiento de
nro s^or Jesucristo de 1420. Martin
Garcia de Vergara.

El que mancito, y pavo siempre daba

Privilegios de los Du-
ques de el Infantado.

1^o P^o de D.^o Inigo de Mendoza, Monje de
Santillana, quien concede exempcion de
diros a los moradores de la villa muxos a
dentro, y que hagan sus lo que edificuen.
Lo jura por Dios, y esta señal de cruz  que durara mientras durare el mundo, man-
da a su hijo D.^o Diego Hurtado, que despues
de sus dias confirme esta exempcion, pi-
diendo a el Rey D.^o Enrique, y su hijo
primogenito, y justiciars le obliguen a ello.
Lo firmo en su villa de Burriago a 25 de
Mayo de 1443. Inigo Lopez. Por man-

Atas grandes Castillas, segun consta

Dado de mi señor Inigo Lopez, Diego
de Burgo.

2.º Priv. de Confirmacion de Diego Hurtado de
Mendoza, primer Duque de el Infantado
quien confirma la franquera a los que
viven de muros adentro. Fecho en Ita
a 12 de Septiembre de 1560

3.º Priv. de Confirmacion de D.º Inigo Lopez de
Mendoza, Duque de el Infantado año de
1560. Duque, Marquer. Por mandado de
mi señor, Alonso Sanchez Rodriguez.
Alonso Bacalaurer.

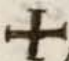
4.º Priv. De confirmacion en la Fortaleza de
esta villa por D.º Diego Hurtado de
Mendoza, tercer Duque de el Infantado.

De el dicho Privilegio) y asi hera

5.º Priv. testimonio de confirmacion, dado por orden
de Diego de Cordoba Alcalde ordinario a lo
de Mayo de 1584 por si acaso se perdiese
el original (como dice) por los caminos.

6.º Priv. De confirmacion de D.º Diego Hurtado de
Mendoza, tercer Duque de el Infantado en
22 de diciembre de 1506. El Duque de el In-
fantado. Diego Suarez de Abela, Didacus
Bacalaurer, Diego Suarez de Abila, Fundador
a Luis licenciatus, Felix licenciatus. Secre-
tario Diego de Moya. Juramento q.
haze dicho D.º Diego de guardar las
exempiones desta villa, le haze de este

Donde casi siempre caminaban
los cartellanos nuevos a Castilla

modo= Por la presente juro a Dios, y a
sta. Maria, y a los santos Evangelios, y
a otra señal de cruz como esta , que
yo, y los dichos mi herederos, y sucesores
guardaremos, y cumpliremos lo conte-
nido en esta carta de merced a 24 de
Marzo de 1507. El Duque de el Infan-
tado. Didacus Bacalaureus, Diego Sua-
rez de Abila, Fundador Licenciatos,
Franco, Doctor. Secretario Diego de Mo-
ya.

7.º Priv.º de confirmacion de D.º Inigo de Men-
doza, quarto Duque de el Infantado

Por ser parte mejor, y menos aspera

y de su muger D.ª Isabel de Aragon, hi-
ja de el Infante D.º Enrique, estando en la
Carcel de esta Villa. En Guadalupe a 16 de
Septiembre de 1531. El Duque de el Infan-
tado. D.º Alonso Valleso, el D.º de Arce,
Licenciatos Meria, Secretario Barreda.

8.º Priv.º de confirmacion de D.º Inigo Lopez de
Mendoza, quarto Duque de la Exemcion
de Alcabalas, y Martiniega a 16 dias de
Septiembre de 1531. En Guadalupe. El
Duque de el Infantado. Valleso por D.º
Mediague, el D.º Licenciatos Meria, se-
cretario Barreda.

Para ir hacia Burgos, y otros Pueblos
Victoria, Santander, y hasta la Francia

Privilegios, y ordenes
particulares.

Privilegio de Exempcion de quinta año de
1529. Auto de el Consejo de Guerra.

Auto.. Executere como lo dice el señor Fiscal.
Señores de el Consejo

D.ⁿ Josef de Chavez

D.ⁿ Gaspar de Dorco

D.ⁿ Andres de Borzina

y D.ⁿ Nicolau Manrique

Contra en Valladolid años de 1347, 1351,
y 1537. se mandó dar traslado a Buita-
go, para que advirtiere si se le perju-
dicaba en alguna cosa, argumento de
la estimacion en que se le tenia.

Pero si dia ha perdido esta gran Villa

Executoria para que no se exija medio real
por rebano. año 1537.

Provision de el año de 1533 de el repartimien-
to, q.^o se hizo de la cerca de el Borque.

El oficio de Fiscal vendido desta villa por
el señor D.ⁿ Felipe 3.^o como el de Contador
en 700 ducados. año de 1658. Se halla en un
legajo, q.^e empieza. Venta de oficio de Conta-
dore en el Archivo. Juan de Vega Car-
tañeda, agente de Indias.

Concordia para la mojonera entre Buita-
go, y Sepulveda. año 1550.

Para que la villa, y tierra vaya en Ros

Mucho se la estencion ya ponderada
 Puz solo hasta canencia, y el Berxuea

gaciones alas Hermitas. Cardenal
 de Toledo, año 1551. es Cimenes.

Provision de el Rey D.ⁿ Felipe acerca
 de beneficiarse un Tesoro por el Presbitero
 D.ⁿ Luis Ruiz, de Arbizu. año de
 1600. En Orcañuelo.

Facultad de el Cardenal Nimenex, que
 dio a esta villa para que por causas le-
 res no se instaurare demanda en Al-
 cata, y si aqui, excepto por negligencia.
 año de 1497.

Conoce el Juez de Buitrago en causas
 criminales de las villas de la Puebla de la
 Mager muerta, Truela, y Satazar.
 año de 1542.

Llega su comprehension muy limitada

Provision para que los Diputados puedan
 usar de las mismas facultades, que los De-
 gidores. año de 1780.

Real orden para que no paren los bagages
 mas q.^e quatro leguas. año de 1707.

No se puede negar, q.^e los Reyes, que con-
 cediéron los inriuidados privilegios, estima-
 non muchirrimo a Buitrago, concedele
 el Rey D.ⁿ Alonso el VI. los terminos de
 su jurisdiccion, y los demas Reyes, sus su-
 cesores lo confirman, luego es argumento
 de la estimacion que se el hazian; no es
 de extrañar, pues como hera una Forta-

55
Aunque muchas mas cosas yo pudien-
tera, situada en los confines de la Er-
nie madura antigua, o division de las
dos castillas, se hacia apreciable pa-
ra defender el paso de los que quirie-
sen tiranizar alguna de dichas regio-
nes, y assi para maior defenra le man-
do poblar nuevamente. Entones no havia
otro camino para las cercionadas Castillas
mas, q^e el Puerto de Somosierra, e indis-
pensablemente havia q^e dirigir el viaje
por dho Buitrago, y como fortalezido con
refugio y amparo de el indicado sitio.

Tambien contra el aprecio q^e se es-

66
Referin de este Pueblo, felix, basta

esta villa hizieron los Duques de el In-
fantado, puer la eximen de contribuciones
que les pertenecian, y dan a sus pobladores
de muxos adentao infinitas franquicias, y
exempciones (segun apareze de sus Privilegios)
y assi se advierte, q^e van a una Poes, y
sus Señores en enriquezela con sus pre-
rogativas, ya por lo interesante, que les
hera, y ya por lo fiel, q^e havian sido
sus moradores, añadiendo el Rey D.ⁿ Alon-
so, q^e los confirma sus privilegios por los
buenos servicios, q^e los Caballeros de Bui-
trago, y su conceso le habrian hecho.

Lo q. se ha dicho ya; calle mi lengua
Lo q. a voz publica de el la Fama.

Nota.

Es una prueba fortissima que Buitrago fue la antigua Litabro lo q. ininua Flavio Dextro, puer dice, q. Litabro estaba cimentado a las faldas de los montes Carpetanos: son sus palabras: ad iugum Carpetana Litabri Sanctus Auditor Martia primo nobem: Buitrago se halla a las referidas faldas de los montes Carpetanos, luego fue la antigua Litabro.

Otra prueba es que este pueblo fue muy antiguo es, q. estando unos Pescadores pescando el año de 1780, hallaron en el concabo se una peña varias

monedas desconocidas, y el bulto se ella hera un caballo con finete con una lanza en la mano, y con unas letras ilegibles por de baxo, y a el reverso una cara como se Emperador: sin duda son selas Fenicias.

Adiccion a la letra (de) pag. 6.ª 3.ª

Dicen varios autores, q. aquella palabra Vineir se debe entender de este modo, que aquella tierra hera abundante de viñas, lo qual es falso, porque esta no es proposito para ellas, y aunque pueda haverlas havido (como hay haora algunas) no serian con abundancia, y ari es mejor la interpretacion q. da Colmenares en su Hist. de Segov. diciendo, q. Vinear hera un instrumento militar con el que se Convatian las plazas.

Adición a la letra (1)

pag. 16.

Hay otra Capilla antigua de - -
 dicada a Maria Santissima y los
 Dolores, propia y de los Condes de Mon-
 temar, y se advierte en ella una la-
 pida con la siguiente Inscricion.



Adición a la letra

(u) pag. 36.

En esta villa estubo Luis. I. y se ovedo en
 la cara de los Portales, propia haora de
 D.^o Tridoro Pomez, vecino de Segovia, tenien-
 te Coronel de Artilleria, y es la que se
 halla en la calle de los Portales con una
 Cadena en los postes frente a la puerta
 principal.

El año de 1707 paró por esta villa el

Duque de Orleans, y se mandó se
computasen los caminos.

Hay otra villa antigua de
nada a hora...



Delos, figura de...
... 7000

238000

...
... 34



... 7000
... 34
... 238000

... 7000
... 5600

... en la calle...

...
... 13

BIBLIOTECA NACIONAL



1001165190